

**CONTRATO N° MICH/SA/06/2020 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA
E HIGIENE PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN
EL ESTADO DE MICHOCÁN.**

PARA LLEVAR A CABO EL **"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOCÁN**, Y EL L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, EL REPRESENTANTE **C. JOSÉ ÁNGEL MATÍAS GUZMÁN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**Declara "LA DELEGACIÓN":**

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que el **Lic. Carlos Alberto García Salgado, Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán**, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a su nombramiento de fecha 28 de Noviembre del 2018, y a lo dispuesto en el artículo 39 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 5 fracción XIV y 39, y 2 fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades, la Delegación Federal en Michoacán a través de su Titular, el **Lic. Carlos Alberto García Salgado** ha resuelto encargar **"El Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán"** por tal motivo ha requerido a la Subdelegación de Administración e Innovación la elaboración y formalización del Contrato, de igual manera el área requirente señala que "EL PRESTADOR" cuenta con los elementos técnicos y profesionales para llevar a cabo los servicios objeto de este Contrato, y se responsabiliza en cuanto a que el servicio contratado cuenta con las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, oportunidad y demás condiciones pertinentes.
- 1.4.- Que "LA DELEGACIÓN" adjudica el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa bajo Contrato Marco No. AA-016000986-E9-2020, con fundamento en los artículo 41 fracción XX, y posterior a declararse desierto dicho procedimiento se contrata bajo fundamento artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por encontrarse dentro de los límites presupuestales.

- 1.5.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida **N° 35801** de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal, y con clave presupuestal **No. 20201613621600002 M001358011 1160**
- 1.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Periodista Bustamante No 222 colonia Rinconada del Valle Código Postal 58190 Morelia Michoacán.

2.- Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, de nombre José Ángel Matías Guzmán, tal como lo acredita mediante credencial para votar número [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral
- 2.2.- Que cuenta con Registro Federal de contribuyente [REDACTED] ante el Sistema de Administración Tributaria.
- 2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle José María Berrio N° 207, Col. Ana María Gallaga C.P. 58195 en Morelia Michoacán.
- 2.4.- Que dentro de sus actividades económicas se establecen los servicios de limpieza de inmuebles y otros servicios de limpieza.
- 2.5.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA DELEGACIÓN" a través de La Subdelegación de Administración e innovación ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este CONTRATO, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo "El Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán".
- 2.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este Contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- **Objeto del Contrato.-** "LA DELEGACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a la prestación de servicio consistente en el Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán, mediante el proceso de Adjudicación Directa bajo Contrato Marco No. AA-016000986-E9-2020.
- SEGUNDA.- **Vigencia del Contrato.-** El presente Contrato tendrá una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, obligándose el área requirente a dar aviso por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la terminación de la misma, debiendo informar si "EL PRESTADOR" cumplió con todas las disposiciones establecidas en el contrato.
- TERCERA.- **Plazo de ejecución de los servicios contratados, actividades y lugares del Servicio.-** El servicio Objeto de este Contrato se llevarán a cabo durante la vigencia del presente Contrato, la cual será hasta el día 31 de Diciembre de 2020 de acuerdo a las actividades descritas en los anexos técnicos de la Adjudicación Directa bajo Contrato Marco No. AA-016000986-E9-2020, así como quedaran registradas las siguientes actividades:

**CONTRATO N° MICH/SA/06/2020 DE
"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE PARA LAS
OFICINAS DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN
MICH/OACÁN**

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan esta Delegación Federal consistente: En el Aseo de oficinas y espacios comunes, Limpieza de Baños, Limpieza de Azoteas, Limpieza en Site de Computo, Limpieza de cocina, Limpieza de archivo, limpieza de estacionamientos y limpieza en fachadas exteriores y cristales.

Los domicilios y denominaciones de los inmuebles donde se brindara el servicio:

- Calle Periodista Bustamante No. 222 Col Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán, (Lunes a sábado).
- Esquina con congresista de Chilpancingo y licenciado Francisco Primo de Verdad, Lote 1 Manzana G, (Limpieza de calle tres veces por semana)
- Calle Rey Caltzontzin No. 670 Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia (martes o jueves por dos horas dentro del horario del servicio.)

CUARTA.- **Importe y Forma de Pago.-** "LA DELEGACIÓN" celebra con "EL PRESTADOR" el Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene, estableciendo el precio unitario que podrá ejercer lo anterior de conformidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público. "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el servicio por el monto referido en esta cláusula, y "LA DELEGACIÓN" se obliga a garantizar el requerimiento del servicio por la cantidad y monto establecido. El importe de los servicios objeto de este Contrato es de \$15,510.00 (Quince mil quinientos diez pesos 00/100 m.n.) como monto mensual **incluyendo I.V.A.**

Por lo que se estará efectuando un contrato por la cantidad de \$139,590.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 m.n.), **I.V.A. incluido**, del día 01 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

En moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa realización de los servicios en términos del Contrato en la Subdelegación de Administración e innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante No. 222 Colonia Rinconada del valle, Código Postal 58190 en Morelia Michoacán.

QUINTA **Anticipos.-** "LA DELEGACIÓN" no otorgará anticipos por los servicios Objeto de este Convenio Modificado.

SEXTA.- "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, en forma directa, en consecuencia no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- La firma del presente Contrato no crea asociación, sociedad o figura jurídica alguna entre las partes, y cada una de ellas será responsable de las obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza preexistente, o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilian para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

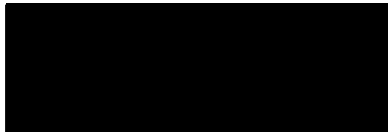
OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y demás disposiciones legales aplicables.

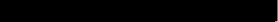
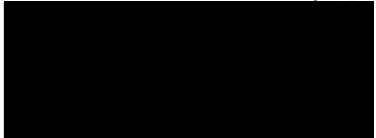
NOVENA.- *En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato,, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.*

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DÍA 02 ABRIL DE 2020..

POR "LA DELEGACIÓN"


**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.



**JOSÉ ÁNGEL MATÍAS GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR

